

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declarativo unión Marital de Hecho y Liquidación Sociedad Patrimonial
Demandante	Delmi Cruz Urbano
Demandados	Herederos Determinados e Indeterminados del Causante Hernando Barrera
Radicación	253863184001 2023 00104 00
Decisión	Admite Demanda

Subsanado el yerro advertido en providencia anterior y verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de la señora **DELMÍ CRUZ URBANO**, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la demanda **DECLARATIVA DE UNION MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL** promovida en nombre de la señora **DELMÍ CRUZ URBANO**, en contra de los señores **JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, AURORA RODRÍGUEZ BARRERA, BERNARDO RODRÍGUEZ BARRERA, DANIEL RODRÍGUEZ BARRERA, CARMENZA RODRÍGUEZ BARRERA, ADELMO RODRÍGUEZ BARRERA, GUILLERMO RODRÍGUEZ BARRERA, GLADYS RODRÍGUEZ DE NIETO, JOSÉ EDISSON UMAÑA RODRÍGUEZ, MARISOL UMAÑA RODRÍGUEZ**, como herederos Determinados y **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HERNANDO BARRERA**,

SEGUNDO: ORDENAR la integración del contradictorio con los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HERNANDO BARRERA (Q.E.P.D)** y a los Demandados Determinados, de quienes se afirma, bajo la gravedad de juramento, desconocer dirección física y/o electrónica, señores **DANIEL RODRÍGUEZ BARRERA, CARMENZA RODRÍGUEZ BARRERA, ADELMO RODRÍGUEZ BARRERA, GUILLERMO RODRÍGUEZ BARRERA y GLADYS RODRÍGUEZ DE NIETO**. (artículo 61 C.G.P.), para lo cual se ordena su emplazamiento en la forma indicada en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Por Secretaría dese ingreso de los datos pertinentes ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

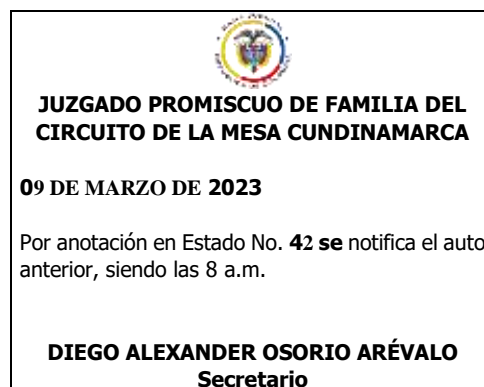
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

- TERCERO: NOTIFICAR** a los demandados determinados **JAIME RODRÍGUEZ CALDERON, AURORA RODRÍGUEZ BARRERA, BERNARDO RODRÍGUEZ BARRERA, JOSÉ EDISSON UMAÑA RODRÍGUEZ, MARISOL UMAÑA RODRÍGUEZ** en la forma prevista en el Código General del Proceso, concordante Ley 2213 de 2022, enviando a la dirección física correspondiente, copia de la demanda con sus anexos y de este auto, acreditando la constancia de recibido expedida por la empresa postal correspondiente y con copias de los documentos enviados, debidamente cotejados, a efecto de controlar el término de traslado.
- CUARTO: CORRER** traslado de la demanda y sus anexos a los demandados por el término de veinte (20) días, para que, por intermedio de apoderado judicial, la contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declarativo U.M.H Liquidación Sociedad Patrimonial
Demandante	Leidy Tatiana Vargas Quevedo
Demandados	Herederos Determinados e Indeterminados del Causante Pablo Emilio Cano Sosa
Radicación	253863184001 2021 00481 00
Decisión	Señala Fecha Audiencia

Subsanado el yerro que impidió que se realizara la audiencia programada para el 25 de enero de 2023, el Despacho toma nota de la contestación realizada de manera oportuna, del CURADOR AD LITEM del señor Héctor Andrés Sánchez Cuervo, Heredero Determinado

En esta forma, se tiene por cumplido el trámite de notificación y traslado de la demanda a todos los demandados y se convoca a las partes a la audiencia de trámite de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) del día DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, decisión de excepciones y sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Una vez en firme esta providencia, por Secretaría háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, enviándose el "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que la apoderada gestione la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

09 DE MARZO DE 2023

Por anotación en Estado No. **42** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declarativo U.M.H Liquidación Sociedad Patrimonial
Demandante	Leidy Tatiana Vargas Quevedo
Demandados	Herederos Determinados e Indeterminados del Causante Pablo Emilio Cano Sosa
Radicación	253863184001 2023 00026 00
Decisión	Señala Fecha Audiencia

Atendiendo el informe de Secretaría, el Despacho toma nota del trámite de notificación que se realizó al CURADOR AD LITEM de la niña C.C.V, como demandada dentro del proceso arriba referenciado, quien contestó oportunamente la demanda, por otra parte, ingresados los datos pertinentes ante el Registro Nacional de Personas Emplazada, venció en silencio el traslado a los Herederos Indeterminados.

En esta forma, se tiene por cumplido el trámite de notificación y traslado de la demanda a todos los demandados y se convoca a las partes a la audiencia de trámite de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, decisión de excepciones y sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Una vez en firme esta providencia, por Secretaría háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, enviándose el "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que la apoderada gestione la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

09 DE MARZO DE 2023

Por anotación en Estado No. **42** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causantes	María Susana Moreno Espitia
Radicación	253863184001 2022 00406 00
Decisión	Señala Fecha Art 502 C.G.P

Ingresa el proceso al Despacho con comunicación del apoderado de los interesados dentro del proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la referencia solicitando diligencia de Inventarios y Avalúos Adicionales, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 502 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que el abogado Orlando Vargas Caviedes representa a todos los herederos reconocidos, señala la hora de las **DOS Y TREINTA (02:30P.M.) del día DIEZ (10) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)** para que sean presentadas las **ACTAS DE INVENTARIO Y AVALÚOS ADICIONALES** dentro del presente asunto.


Una vez en firme esta providencia, por Secretaría háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, enviándose el "link" de conexión a la dirección electrónica reportada, con el fin de que el abogado comparezca y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA


**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA**
09 DE MARZO DE 2023
Por anotación en Estado No. 42 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.
DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante	Yailyn Juliana Garay Vaca
Demandado	Cristian David Reina Guzmán
Radicación	253863184001 2022 00139 00
Decisión	Señala Fecha Art 501 C.G.P

Tiene por incorporados los documentos allegados por los apoderados de los ex esposos y cumplido el ingreso de los datos del proceso de **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL** indicada en la referencia, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y vencido el término de emplazamiento de los acreedores de la mencionada sociedad conyugal, el Despacho convoca a la audiencia de **INVENTARIO Y AVALÚOS** de los bienes y deudas que conforman el haber social (inciso 5º del artículo 523 del Código General del Proceso, concordante, con el artículo 501 y ss ídem) para la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)** del día **ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

Una vez en firme esta providencia, por Secretaría háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, enviándose el "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

09 DE MARZO DE 2023

Por anotación en Estado No. **42** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO
Secretario